



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 002/02/2023
“ENAJENACIÓN DE DESECHO FERROSO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

De conformidad con los artículos 16º, 115 fracción II primer párrafo y IV primer y último párrafos, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I a VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV, 88 primer párrafo y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en cumplimiento de los artículos 1º, numeral 1, fracción II, 3º, fracción III, 35 numeral 1, fracciones I, III y X, 47, 56, 59, 72, 138 y 139 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 4º, 8º fracciones VIII, IX y XI, 25 numeral 1, fracciones I, II, XXII y numeral 2, 43, 45, y 60 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, en coordinación con la Dirección de Adquisiciones del Gobierno del municipio de Guadalajara, Jalisco, y la **Dirección de Patrimonio**, como dependencia solicitante de lo que se pretende adquirir, **INVITAN**, a las personas físicas y morales que estén interesadas, a participar en la formulación de propuestas, relacionadas con la **Enajenación Pública Local EPL 002/02/2023** correspondiente a la **“ENAJENACIÓN DE DESECHO FERROSO”**, al tenor de las siguientes:

B A S E S:

CAPÍTULO I. ANTECEDENTES

PRIMERO. La dependencia solicitante, por los motivos y justificaciones que consideró pertinentes, solicitó la enajenación de bienes mostrencos que se encuentran en su posesión y propiedad, mismos que no son útiles para las diversas áreas que conforman este Gobierno Municipal.

SEGUNDO. Se realizó la valuación de los bienes muebles a erogar, obteniendo el precio mínimo por el cual deberá de realizarse la presente enajenación, mismo que será determinado en el anexo 1 de las presentes bases y en el punto 6 del “CUADRO NORMATIVO”.

CAPÍTULO II. DE LA ENAJENACIÓN Y SU TIPO.

De conformidad a lo establecido por el artículo 139 de la Ley, este procedimiento para la Enajenación de bienes, será análogo a las etapas de licitación y aplicable lo estipulado para dicho procedimiento al presente.

CAPÍTULO III. CUADRO DEL MARCO NORMATIVO DE LA CONVOCATORIA



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 002/02/2023
“ENAJENACIÓN DE DESECHO FERROSO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO NORMATIVO	FUNDAMENTO LEGAL	CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO NORMATIVO
1.- CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA	ART. 72 DE LA LEY. ARTS. 40 Y 60 DEL REGLAMENTO.	NO
2.- DENOMINACIÓN ÁREA RESPONSABLE.	ART. 59, FR. I DE LA LEY. ART. 45, NUM. 2 FR. I DEL REGLAMENTO.	Dirección de Patrimonio. Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental.
3.- NÚMERO DE ENAJENACIÓN.	ART. 45, NUM. 2 FR. II DEL REGLAMENTO.	EPL 002/02/2023
4.- CARÁCTER DE LA ENAJENACIÓN.	ART. 59, FR. I Y IV DE LA LEY. ART. 45, NUM. 2 FR. III DEL REGLAMENTO.	“LOCAL”
5.- IDIOMA O IDIOMAS EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.	ART. 59, FR. IV DE LA LEY. ART. 45, NUM. 2 FR. III DEL REGLAMENTO.	ESPAÑOL.
6.-PRECIO MÍNIMO DE LOS BIENES A ENAJENAR.	ART. 59, FR. I DE LA LEY. ART. 45, NUM. 2 FR. V DEL REGLAMENTO.	\$1.50 por Kilogramo.
7.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES, A ENAJENAR CON REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS.	ART. 59, FR. II DE LA LEY. ART. 45, NUM. 2 FR. IV DEL REGLAMENTO.	ANEXO 1.
8.- REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS INTERESADOS A PARTICIPAR.	ART. 59, FR. V DE LA LEY. ART. 45, NUM. 2 FR. VI DEL REGLAMENTO.	CAPÍTULOS V y VI DE LAS BASES Y ANEXO 1 y 7.
9.- EJERCICIO FISCAL QUE ABARCA LA CONTRATACIÓN.	ART. 59, FR. X DE LA LEY. ART. 45, NUM. 2 FR. XIX DEL REGLAMENTO.	2023.
10.- NÚMERO DE DOCUMENTO.	ART. 50 DE LA LEY. ART. 41 DEL REGLAMENTO.	OFICIO DP/1111/2023 DP/881/2023
11.- TIPO DE CONTRATO.	ARTS. 59, FR. X Y	



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 002/02/2023
“ENAJENACIÓN DE DESECHO FERROSO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

	79 DE LA LEY. ARTS. 45, NUM. 2 FR. XIX Y 66 DEL REGLAMENTO.	CERRADO.
12.- ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.	ART. 59, FR. X DE LA LEY. ARTS. 45, NUM. 2 FR. XIX Y 51 NUMERAL 3 DEL REGLAMENTO.	SÍ
13.- ENAJENACIÓN DE LOS BIENES	ART. 59, FR. XI DE LA LEY. ART. 45, NUM. 2 FR. XX DEL REGLAMENTO.	ENAJENACIÓN DE LOS BIENES A UN SOLO PROVEEDOR.
14.- PARTICIPACIÓN DE TESTIGO SOCIAL.	ART. 37 DE LA LEY. ART. 28 DEL REGLAMENTO.	NO
15.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.	ARTS. 59, FR. XII Y 66 DE LA LEY. ARTS. 45, NUM. 2 FR. XXI DEL REGLAMENTO.	PUNTOS Y PORCENTAJES. (ANEXO 1)
16.- RELACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITANTES: <ul style="list-style-type: none"> • ACREDITACIÓN LEGAL. • CORREO ELECTRÓNICO. • MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 52 DE LA LEY Y ART. 45 FR. XVIII DEL REGLAMENTO. • MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN. • OTROS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES. 	ARTS. 52 Y 59, FR. VII, VIII Y IX DE LA LEY. ART. 45, NUM.2 FR. XII, XVI, XVII Y XVIII DEL REGLAMENTO.	CAPÍTULO X Y ANEXOS 1 y 7 DE LAS BASES.
17.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.	ARTS. 61, FR. I DE LA LEY. ART. 49, NUMERAL 2 DEL REGLAMENTO	12 DÍAS.
18.- FECHA DE PUBLICACIÓN.	ART. 59 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY. ART. 45, NUM. 2 FR. VII DEL REGLAMENTO.	10 DE AGOSTO DE 2023.
19.- FECHA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA FÍSICA Y DIGITAL DE PREGUNTAS PARA JUNTA	ART. 59, FR. III DE LA LEY.	DE 10:00 A 11:00 HORAS DEL 14 DE AGOSTO DE 2023.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 002/02/2023
“ENAJENACIÓN DE DESECHO FERROSO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

ACLARATORIA.	ART. 45, NUM.2 FR. VII DEL REGLAMENTO.	EN CALLE NICOLÁS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.
20.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.	ART. 59, FR. III DE LA LEY. ART. 45, NUM.2 FR. VII DEL REGLAMENTO.	17 DE AGOSTO DEL 2023. REGISTRO DE 09:00 HORAS A 09:20 HORAS, ACTO A LAS 09:30 HORAS jamilanes@guadalajara.gob.mx EN CALLE NICOLÁS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO (SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES)
21.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	ART. 59, FR. III DE LA LEY. ART. 45, NUM.2 FR. VII DEL REGLAMENTO.	22 DE AGOSTO DEL 2023 REGISTRO DE 09:00 HORAS A 09:20 HORAS, ACTO A LAS 09:30 HORAS EN CALLE NICOLÁS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO
22.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN (FALLO).	ART. 59, FR. III DE LA LEY. ART. 45, NUM. 2 FR. VII DEL REGLAMENTO.	DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA APERTURA DE PROPOSICIONES. (12 DE SEPTIEMBRE DE 2023) EN CALLE NICOLÁS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO
23.- PUNTUALIDAD DE LOS ACTOS.	ART. 45, NUM.2 FR. VIII DEL REGLAMENTO.	CAPÍTULO VI DE LAS BASES.
24.- OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.	ART. 45, NUM.2 FR. XIII DEL REGLAMENTO.	CAPÍTULO VI DE LAS BASES.
25.- EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DE LAS PARTES.	ART. 59, FR. VII DE LA LEY. ART. 45, NUM. 2 FR. XV DEL REGLAMENTO.	CAPÍTULO VI DE LAS BASES.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 002/02/2023
“ENAJENACIÓN DE DESECHO FERROSO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

26.- SEÑALAMIENTO PARA LA INTERVENCIÓN EN LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, POR PARTE DEL PARTICIPANTE.	ART. 59, FR. VI DE LA LEY. ART. 45, NUM. 2 FR. XIV DEL REGLAMENTO.	BASTARÁ QUE EL PARTICIPANTE PRESENTE UN ESCRITO EN EL CUAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES, SIN SER NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA. CAPÍTULO IV.
27.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA CONTRALORÍA O DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL DONDE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES.	ART. 59, FR. XIII DE LA LEY. ART. 45, NUM.2 FR. XXII DEL REGLAMENTO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA REFORMA, EN LA AVENIDA 5 DE FEBRERO NÚMERO 249, COLONIA LAS CONCHAS, GUADALAJARA, JALISCO.
28.- SEÑALAMIENTO DE LAS CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.	ART. 59, FR. XIV DE LA LEY. ART. 45, NUM. 2 FR. XXIII DEL REGLAMENTO.	CAPÍTULO IX DE LAS BASES.
29.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN Y DECLARACIÓN DE DESIERTA LA ENAJENACIÓN.	ART. 59, NUMERAL 2 DE LA LEY. ART. 45, NUM.2 FR. XXIV DEL REGLAMENTO.	CAPÍTULOS XVI Y XVII DE LAS BASES.
30.- GARANTÍA ECONÓMICA.	ART. 84, NUMERAL 3 DE LA LEY.	DEBERÁN DE GARANTIZAR LOS POSTORES LA SERIEDAD DE SUS OFERTAS, PREFERENTEMENTE MEDIANTE CHEQUE. LA GARANTÍA SE CONSTITUIRÁ POR UN 20% DEL MONTO A ENAJENAR SEGÚN EL FALLO EMITIDO. CAPÍTULO XV

CAPÍTULO IV. ACREDITACIÓN

Para cubrir el requisito de Acreditación de las Empresas, estas deberán presentar el **Anexo No. 3**, el cual se incluirá en el sobre de su proposición. Los documentos probatorios del anexo serán necesarios para la elaboración del contrato en caso de resultar adjudicado.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 002/02/2023
“ENAJENACIÓN DE DESECHO FERROSO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

CAPITULO V. ESTRATIFICACIÓN

En los términos de lo previsto por el numeral 1 del Artículo 68 de la Ley para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de enajenación, se considerará el rango de la empresa atendiendo a lo siguiente:

Criterios de Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas				
Tamaño	Sector	Rango de Número de Trabajadores (Empleados Registrados ante el IMSS y Personas Subcontratadas)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp)	Tope Máximo Combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 Hasta 30	Desde \$4.01 Hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 Hasta 50		95
Mediana	Comercio	Desde 31 Hasta 100	Desde 100.01 Hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 Hasta 100		
	Industria	Desde 51 Hasta 250		250
*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%				

CAPITULO V. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

De conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara lo concerniente a las propuestas técnica y económica, se desarrollará de acuerdo a lo siguiente:

DOCUMENTOS REQUERIDOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

- 1) Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga el siguiente texto: “(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 002/02/2023
“ENAJENACIÓN DE DESECHO FERROSO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

lo que al momento de que sea revisada, acepto se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada (en caso de ser persona moral) en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones”. Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal o por la persona física participante.

2) La PROPUESTA TÉCNICA del participante. Anexo 1

- I. Deberá contener la descripción de las especificaciones técnicas mínimas que la dependencia enajenante necesita para la venta de los bienes. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.
- II. Los participantes, deberán entregar sus propuestas, en sobre cerrado y firmado por representante legal, en la parte posterior, donde se contengan todos los documentos solicitados en este apartado y a lo largo de las presentes Bases, así como lo solicitado en el Anexo 1, y los demás que así procedan, incluyendo lo derivado de la Junta Aclaratoria.
- III. Solo podrán presentarse proposiciones en idioma español

3) La PROPUESTA ECONÓMICA del participante. Anexo 6

- I. La proposición Económica deberá estar en hoja membretada del “PARTICIPANTE”, con la firma autógrafa, ya sea del representante con facultades suficientes o del propio “PARTICIPANTE” en todas sus hojas.
- II. Deberá establecer el precio ofertado unitario y el importe total, desglosando el I.V.A.
- III. Los participantes deberán de presentar su propuesta económica de acuerdo al régimen fiscal en el cual se encuentren tributando, contemplando las retenciones de impuestos correspondientes.

La omisión y/o contravención al punto anterior será motivo de descalificación, teniéndose por no presentada su propuesta económica.

- IV. La proposición Económica no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras, ni enmendaduras.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 002/02/2023
“ENAJENACIÓN DE DESECHO FERROSO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- V. Los precios deberán estar cotizados en moneda nacional a dos decimales.
- 4) Formato de acreditación de empresas de acuerdo al **Anexo No. 3**
 - 5) Incluir carta original firmada por la persona interesada y/o el representante legal o apoderado legal (en caso de ser persona moral), en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.
 - 6) Todos los participantes deberán establecer mediante CARTA COMPROMISO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la obligación de mantener el precio ofertado de compra.
 - 7) El participante deberá entregar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria en sentido positivo, para corroborar que está al corriente con sus obligaciones fiscales, por lo que, en caso de no estarlo, será motivo de descalificación. Dicho documento deberá tener una antigüedad menor a 30 días, y además se verificará el código QR que aparece en el mismo, mediante una aplicación de lector para validar la información, por lo que si los datos presentan inconsistencia será motivo de descalificación, además de que se aplicarán las sanciones correspondientes conforme a la normativa aplicable, por lo que el participante deberá garantizar que dicho código sea legible.
 - 8) El participante deberá entregar su Constancia de Situación Fiscal. Dicho documento deberá tener una antigüedad menor a 30 días, y además se verificará el código QR que aparece en el mismo, mediante una aplicación de lector para validar la información, por lo que si los datos presentan inconsistencia será motivo de descalificación, además de que se aplicarán las sanciones correspondientes conforme a la normativa aplicable, por lo que el participante deberá garantizar que dicho código sea legible.
 - 9) El participante deberá entregar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con una antigüedad menor a 30 días, para corroborar el número de empleados con los que cuenta el licitante. En caso de no contar con trabajadores registrados ante el IMSS, se deberá de acompañar una carta donde se manifieste bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de la presentación de la propuesta NO se contaba con trabajadores registrados.
 - 10) Los participantes, individualmente, deberán adjuntar una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 002/02/2023
“ENAJENACIÓN DE DESECHO FERROSO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

como de no encontrarse en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, y en la que, igualmente, utilizando para ello, el **Anexo 8** de las presentes bases.

- 11) Los participantes deberán de presentar una declaración de integridad y no colusión, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. **Anexo 9**
- 12) Todos los participantes deberán entregar una declaración escrita en la que hagan constar su aceptación o negativa a su Aportación cinco al millar del monto total del contrato adjudicado, antes del Impuesto al Valor Agregado, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco. Está aportación NO DEBERÁ SER REPERCUTIDA EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. Su omisión será causa de desechamiento de la propuesta presentada. **Anexo 10**
- 13) Formato de Estratificación de las empresas **Anexo 11**

CAPÍTULO VI. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES.

- Contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.
- Presentar al momento del Registro para el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el Manifiesto de Personalidad anexo a estas Bases, con firma autógrafa, así como la copia de la Identificación Oficial Vigente de la persona que vaya a realizar la entrega del sobre cerrado. El incumplimiento será causal para no recepcionar el sobre de la propuesta.
- Presentar todos los documentos y anexos solicitados en el capítulo V de las presentes bases, ya que son parte integral de la propuesta, para todos los efectos legales a que haya lugar, a excepción de los documentos opcionales.

CAPÍTULO VII. DESARROLLO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

A. ENTREGA.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 002/02/2023
“ENAJENACIÓN DE DESECHO FERROSO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- La entrega de proposiciones debe hacerse en sobre cerrado y en el caso de la propuesta económica de acuerdo al anexo 5.
- Las cuestiones técnicas de recolección de los bienes muebles a enajenar, deberán de considerarse en la **PROPUESTA TÉCNICA**.

B. REGISTRO.

- 1) Previo al acto de presentación de proposiciones, se deberá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición.

C. ACTO.

El acto de presentación de proposiciones será conforme a lo indicado en el punto 21 del “Cuadro Normativo de la Convocatoria”.

D. PARTICIPACIÓN.

Para intervenir en el registro del acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Dirección de Adquisiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

E. APERTURA DE PROPUESTAS.

- 1) El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en esta convocatoria.
- 2) Se invitará a los participantes al acto de presentación y apertura de propuestas, sin embargo, dicho acto podrá llevarse a cabo sin su participación.
- 3) Invariablemente, en el acto de presentación y apertura de propuestas, intervendrá un representante de la Contraloría y otro de la Dirección.
- 4) A partir de la apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con la Dirección para tratar cualquier asunto



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 002/02/2023
“ENAJENACIÓN DE DESECHO FERROSO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

relacionado con sus propuestas, salvo que se considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación realizada, como pueden ser, de manera enunciativa, mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

F. ACTA.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas. Dicha acta deberá ser suscrita por los respectivos representantes de la Dirección y de la Contraloría.

CAPITULO VIII. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad a los numerales 66, 67 y 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 54, 55 y 56 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; la Dirección, en conjunto con los actores Municipales que considere pertinentes, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes Bases, quedando a cargo de la Dependencia requirente, la evaluación de los aspectos técnicos.

Sólo debe adjudicarse a quien cumpla los requisitos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 fracción XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 55 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; la evaluación de las proposiciones será conforme a lo indicado en el punto 15 del “Cuadro Normativo de la Convocatoria”, y se adjudicará al participante cuya oferta económica resulte la mejor, que cumpla con el precio mínimo establecido y que cumpla con los requisitos legales y técnicos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos.

La Dirección se reserva la plena facultad para emitir su resolución.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia se obtuviera un empate entre dos o más participantes en una misma o más partidas, se



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 002/02/2023
“ENAJENACIÓN DE DESECHO FERROSO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

estará a lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de determinar la adjudicación de la partida y/o enajenación.

CAPÍTULO IX. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

La Dirección, a su juicio, podrá descalificar o desechar las propuestas de los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Cuando algún participante se encuentre incumpliendo con otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento de Guadalajara.
- b) Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, servicios o garantías en el Municipio de Guadalajara o en otras entidades públicas de los 3 niveles de Gobierno.
- c) Si incumple con los requisitos especificados en las presentes Bases, sus Anexos y lo derivado de la junta de Aclaraciones, de conformidad a los lineamientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las empresas participantes.
- e) Si presentan datos falsos en la documentación solicitada en estas bases o en la propuesta económica.
- f) Cuando al participante se le hubieren rescindido dos o más contratos con alguna entidad o dependencia de los tres niveles de Gobierno por causas imputables al proveedor.

CAPÍTULO X. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y en el artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; para el conocimiento de todos los participantes, el resultado de la resolución de adjudicación, deberá ocurrir dentro de los veinte días naturales siguientes a la celebración del acto de apertura de propuestas técnica y económica. Dicho plazo podrá diferirse siempre y cuando el nuevo plazo fijado no exceda 20 días naturales contados a partir del plazo establecido



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 002/02/2023
“ENAJENACIÓN DE DESECHO FERROSO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

originalmente.

La resolución de adjudicación se llevará a cabo conforme a lo indicado en los puntos 13 y 15 del “Cuadro Normativo de la Convocatoria”, y el cual estará disponible en el portal de transparencia del Gobierno Municipal de Guadalajara, en la dirección electrónica: <http://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/adquisiciones>, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, desde el día de su publicación, sin perjuicio de que los participantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo.

Luego de la notificación del fallo, el área requirente y el adjudicado deberán celebrar el contrato que corresponda.

CAPÍTULO XI. RECIBO DE FALLO Y CONTRATO.

Los Postores ganadores, se obligan a recoger el fallo, en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa entrega de la garantía de cumplimiento; de lo contrario, se cancelará el fallo.

La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Dependencia requirente dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del postor ganador en un horario de 09:00 a 15:00 horas. El representante del participante adjudicado que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional.

CAPÍTULO XII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS

De acuerdo con el artículo 84, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el participante ganador deberá de constituir una garantía de cumplimiento de la propuesta económica, por el importe del 20% del valor asignado a los bienes enajenados, preferentemente en cheque certificado a nombre del “**MUNICIPIO DE GUADALAJARA**” o en su defecto, en efectivo a través de billete de depósito tramitado ante la recaudadora de la Tesorería Municipal de Guadalajara.

La garantía deberá de constituirla el postor ganador dentro de los 5 días hábiles posteriores a la adjudicación del fallo, previo a la firma de contrato y sobre todo, previo a la entrega de los bienes enajenados. La exhibición de la garantía deberá de presentarse en la Dirección de Adquisiciones,



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 002/02/2023
“ENAJENACIÓN DE DESECHO FERROSO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

ubicada la calle de Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta, Zona Centro de esta ciudad.

En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, no se formalizará la firma del contrato ni se procederá a la entrega de los bienes enajenados.

En caso de no constituir la garantía dentro de los 5 días posteriores al fallo, la Dirección de Adquisiciones tendrá plena facultad de revocar el fallo emitido y adjudicar la enajenación a otro participante.

La garantía será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos por el participante adjudicado.

CAPÍTULO XIII. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

La entrega de los bienes enajenados al participante ganador, deberá de realizarse de acuerdo a lo estipulado en el fallo. La recolección quedará a cargo del participante ganador, debiendo garantizar las especificaciones técnicas previstas en el ANEXO 1 de las presentes bases.

La ausencia de la debida recolección de los bienes enajenados será causal de rescisión del contrato signado y la aplicación de la garantía como pena convencional por daños y perjuicios.

CAPÍTULO XIV. CONDICIÓN DE PRECIO FIRME.

De acuerdo al artículo 75 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y al artículo 50 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, como regla general, el participante se obliga a NO modificar el precio ofertado hasta el pago total del mismo.

CAPÍTULO XV. REQUISITOS Y FORMA DE PAGO

El pago de los bienes adjudicados se realizará mediante cheque, transferencia bancaria electrónica o efectivo en moneda nacional, en la Recaudadora No. 1 ubicada en la calle Miguel Blanco y Colón, utilizando los documentos que establezca la Tesorería Municipal y de acuerdo con el plazo estipulado en el fallo de adjudicación, así también podrá solicitar su factura conforme a la documentación requerida por la Tesorería Municipal.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 002/02/2023
“ENAJENACIÓN DE DESECHO FERROSO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

CAPÍTULO XVI. SANCIONES.

Se podrá cancelar la orden de compra o el contrato y podrá hacerse efectivo el documento de garantía de cumplimiento en los siguientes casos:

- a) Cuando el proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el fallo o contrato.
- b) En caso de que el licitante ganador, injustificadamente y por causas imputables al mismo incumpliere con sus obligaciones será sancionado conforme a lo señalado en el Capítulo VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- c) No iniciar o iniciar inoportunamente sus obligaciones.
- d) No desarrollar conforme a las Bases o contrato, sus anexos y demás documentos relacionados con el procedimiento de enajenación de que se trate, las obligaciones a las cuales se comprometió.
- e) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de adquisición o las presentes Bases, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus representantes, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución del mismo.
- f) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad legal, sus declaraciones en torno a su personalidad jurídica.
- g) Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.
- h) No presentar la garantía establecida.
- i) Las demás consideradas a lo largo de este documento.
- j) Las demás que las legislaciones aplicables contemplen.

CAPÍTULO XVII. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA ENAJENACIÓN.

La Dirección podrá cancelar este procedimiento de enajenación, por los motivos a que se refiere el artículo 71 punto 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 61 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

CAPÍTULO XVIII. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 002/02/2023
“ENAJENACIÓN DE DESECHO FERROSO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

La Dirección podrá declarar desierta la enajenación, por los motivos a que se refiere el artículo 71 en sus puntos 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 62 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

CAPÍTULO XIX. INCONFORMIDADES.

Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en los artículos 90, 91 y 92 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y a su vez se hace del conocimiento de los participantes que las oficinas de la Contraloría Ciudadana, se ubican en la Unidad Administrativa Reforma, en la avenida 5 de febrero número 249, Colonia Las Conchas, Guadalajara, Jalisco.





**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 002/02/2023
“ENAJENACIÓN DE DESECHO FERROSO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

ANEXO 1

EPL 2023/000

**“ENAJENACION DE DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINADO DERIVADO DE BIENES
MUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL” SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES
ANEXO 1**

I. OBJETIVO

LA VENTA DE DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINADO DERIVADO 20, 954 DE BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL CONFINADOS en las bodegas de propiedad municipal de esta ciudad, en los términos de legalidad y transparencia que indica la normatividad vigente.

II. BIEN U OBJETO A ENAJENAR.

Descripción de partidas

Parti da	Descripci ón
01	Lote Conformado por DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINADO DERIVADO DE 20, 954 DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL CONFINADOS EN BDEGAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL DECRETO D 91/67/BIS/18 Y ACUERDO



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 002/02/2023
“ENAJENACIÓN DE DESECHO FERROSO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

III. ASPECTOS MÍNIMOS A CONSIDERAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA

- I. El oferente deberá presentar el proyecto (un cronograma de actividades y plazos) para el retiro del **DESECHO FERROSO MIXTO CONAMINADO DERIVADO DE 20, 954 BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTES AL DECRETO D 91/67/BIS/18 Y ACUERDO A 20/18/19** , manifestar los tiempos en los que se realizarán las maniobras en cada una de las bodegas de propiedad municipal en las que se encuentran confinados los bienes muebles mencionados en las presentes bases, contando con un plazo máximo de 20 días hábiles para concluir el retiro.
- II. El oferente deberá acreditar que pertenecen al ramo chatarrero y/o realiza actividades de reciclaje, traslado y/o manejo para que su propuesta sea considerada.
- III. El oferente a fin de retirar **DESECHO FERROSO MIXTO CONAMINADO DERIVADO DE 20, 954 BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTES AL DECRETO D 91/67/BIS/18 Y ACUERDO A 20/18/19** confinados en las bodegas de propiedad municipal deberá presentar carta compromiso donde manifieste contar, o en su caso, rentar por lo menos con el siguiente equipo:
- IV. 02 vehículos/ camiones pesados para el traslado seguro del desecho ferroso (camiones pesados). El oferente para acreditar este punto podrá presentar: evidencia fotográfica de su equipo, facturas de los vehículos o, en su caso, contrato vigente de arrendamiento de estos vehículos o carta compromiso.
- V. Deberá acreditar con permiso o contrato de arrendamiento o en su caso último con que cuenta o renta una bodega o terreno para el confinamiento **DESECHO FERROSO MIXTO CONAMINADO DERIVADO DE 20, 954 BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTES AL DECRETO D 91/67/BIS/18 Y ACUERDO A 20/18/19**.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 002/02/2023
“ENAJENACIÓN DE DESECHO FERROSO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- VI. El personal de la empresa adjudicada deberá de estar plenamente identificado y/o uniformado, deberá contar con equipo de protección compuesto por cascos, botas, lentes de seguridad y fajas de trabajo, a fin de permitirle el ingreso a las instalaciones del Ayuntamiento, en caso de accidente el postor adjudicado será el responsable de la atención médica derivada. En caso de no presentarse con las condiciones anteriores, no se permitirá el ingreso para proceder con las maniobras y retiro programados ese día.
- VII. El oferente deberá realizar la separación de los materiales de desecho dentro de las instalaciones donde se encuentran confinados los bienes de los cuales se extraerá el DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINADO
- VIII. El horario de retiro del DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINADO será de las 8:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes. Considerando que el último viaje a la báscula deberá realizarse a las 16:00 horas.
- IX. El oferente se compromete a limpiar los espacios en los que se encuentran confinados los bienes muebles de propiedad municipal mediante carta compromiso en formato libre.**
- X. Durante el traslado de los materiales de desecho a la báscula para su pesaje deberá ser acompañado en todo momento por personal asignado a patrimonio. Quien será el responsable de custodiar y entregar los tickets que emita la bascula
- XI. El oferente se compromete a depositar los días viernes el monto correspondiente a los kilogramos retirados según los tickets de la báscula y en caso de rebasar la cantidad aproximada del lote a continuar con el proceso establecido. En caso de que no se deposite el dinero correspondiente los días viernes no podrá retirar la semana siguiente.
- XII. Una vez realizado el retiro del desecho deberá realizar la limpieza del inmueble ubicado en los cruces de la calzada independencia y Monte Lisboa.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 002/02/2023
“ENAJENACIÓN DE DESECHO FERROSO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

XIII. Tanto el oferente como la Dirección de patrimonio se obligan a tomar las evidencias fotográficas tanto del retiro como de las vistas a la báscula para determinar la cantidad de kilogramos retirados para emitir un informe a la Contraloría Municipal y al Comité de Adquisiciones de las actividades realizadas a fin de transparentar el proceso y garantizar la publicidad del mismo.

XIV. Se anexan fotografías a fin de QUE consideren los factores de espacio, tiempo y movilidad necesarios debido a las condiciones en las que se encuentran los bienes de propiedad municipal de los que se obtendrá el desecho ferroso mixto contaminado.

IV. **DEPENDENCIA SOLICITANTE.** Dirección de Patrimonio.

V. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

Criterios de evaluación:

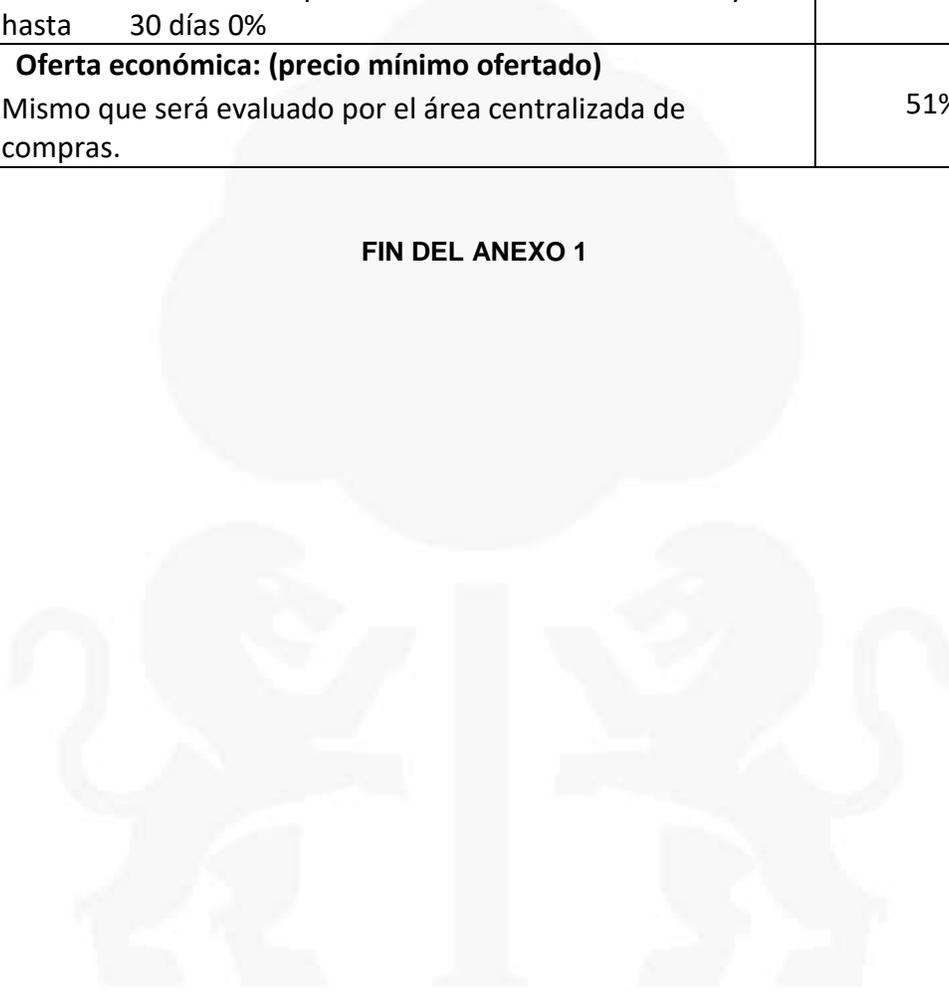
No.	Criterio de evaluación	Porcentaje
1	Experiencia: Presentar Currículum Vitae en el que se acredite actividades realizadas con entidades públicas o privadas similares a la manifestadas en esta licitación	10%
2	Carta compromiso de Limpieza en los lugares de confinamiento del DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINADO DERIVADO DE 20, 954 DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL	14%
3	Tiempo de Entrega 20 días Hábiles posteriores a la emisión del fallo 25% De 21 a 25 días Hábiles posteriores a la emisión del fallo 15%	25%



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 002/02/2023
“ENAJENACIÓN DE DESECHO FERROSO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

	Más de 25 días Hábiles posteriores a la emisión del fallo y hasta 30 días 0%	
4	Oferta económica: (precio mínimo ofertado) Mismo que será evaluado por el área centralizada de compras.	51%

FIN DEL ANEXO 1





**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 002/02/2023
“ENAJENACIÓN DE DESECHO FERROSO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**ANEXO 2
JUNTA DE
ACLARACIONES**

NOTAS ACLARATORIAS

- 1 Solo se aceptarán preguntas presentadas en este formato.
- 2 Los cuestionamientos deberán formularse respecto de la convocatoria y sus anexos, por lo que la Convocante, no estará obligada a responder preguntas que versen sobre alguna cuestión que no esté directamente vinculada con estos.
- 3 Este formato deberá ser presentando de acuerdo al capítulo VI de las bases.

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO:

MANIFIESTO EL INTERÉS DE MI REPRESENTADA, PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN; POR LO QUE MANIFIESTO LOS DATOS GENERALES:

NOTA IMPORTANTE: PARA FACILITAR LA LECTURA DE SUS PREGUNTAS FAVOR DE LLENAR EN COMPUTADORA

Atentamente
Nombre y firma del participante o representante legal del mismo.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 002/02/2023
“ENAJENACIÓN DE DESECHO FERROSO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

ANEXO No. 3

ACREDITACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Yo, (Representante Legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición de la presente Licitación, a nombre y representación de (“**PARTICIPANTE**”), por lo que en caso de **falsear** los documentos acepto que se apliquen las medidas disciplinarias tanto a mí como a mí representada, en los términos de la ley de la materia, incluyendo la descalificación de la presente licitación y que la sancione a mi representada de acuerdo a los artículos 116, 117 y 118 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DATOS DEL PARTICIPANTE		
Nombre del Participante:		
No. de Registro del Padrón de Proveedores de la Convocante: <i>(en caso de contar con él)</i>		
No. del Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: <i>(Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)</i>		
Municipio o Delegación:	Entidad Federativa:	
Teléfono (s):	Fax:	
Correo Electrónico:		
<u>Requisitarse este recuadro únicamente por Personas Jurídicas:</u>		
Número de Escritura Pública o Folio Mercantil: <i>(en la que consta su Acta Constitutiva y sus modificaciones* si las hubiera)</i> _____.		
Fecha y lugar de expedición: _____.		
Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente: _____.		
	Fax:	
<u>Requisitarse este recuadro únicamente por Personas Físicas:</u>		
Tipo de Identificación Oficial Vigente: _____.		
Número de registro de Identificación Oficial Vigente: _____.		
Fecha y lugar de expedición: _____.		
Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente: _____.		

Únicamente para Personas Físicas:

Número de registro de Identificación Oficial Vigente: _____.





MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 002/02/2023
“ENAJENACIÓN DE DESECHO FERROSO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Documento legal que acredite su actividad empresarial:

REPRESENTACIÓN

*Para Personas Físicas o Jurídicas que comparezcan a través del Representante, con **Facultades Generales o Especiales para Actos de Administración o de Dominio**, que les faculte para comparecer a la presente Licitación y a la firma del contrato que resulte del mismo*

Número de Escritura Pública:

Tipo de representación:

Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:

Lugar y fecha de expedición:





MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 002/02/2023
“ENAJENACIÓN DE DESECHO FERROSO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 4

TEXTO DE FIANZA DEL 10% POR CONCEPTO DE LA GARANTÍA DE
CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS

El participante adjudicado deberá constituir en Moneda Nacional, una Fianza, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de su Orden de Compra I.V.A. incluido, la cual deberá contener el siguiente texto:

“(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144º Y 153º DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$_____ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PROVEEDOR) CON DOMICILIO EN _____ COLONIA _____ CIUDAD _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA ORDEN DE COMPRA O EL CONTRATO No. _____, DE FECHA _____, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$_____.

ESTA FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA DE NUESTRO FIADO Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN; EN CASO QUE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 282 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 002/02/2023
“ENAJENACIÓN DE DESECHO FERROSO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 5
FORMATO DE VISITA DE CAMPO

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA VISITA DE CAMPO

***NOTA:** El proveedor cuenta con 10 días hábiles posteriores al fallo de la licitación, para recoger las muestras presentadas (de ser aplicable), de lo contrario la Dirección de Adquisiciones no se hace responsable de las mismas.

(Imprimir en 2 tantos y entregar fuera del sobre de propuesta técnica, quedando uno como acuse para el participante)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 002/02/2023
“ENAJENACIÓN DE DESECHO FERROSO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**ANEXO 6
PROPUESTA ECONÓMICA**

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:

Pda.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Total
				Sub-Total:	
				IVA:	
				Totales :	

CONDICIONES DE PAGO:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 002/02/2023
“ENAJENACIÓN DE DESECHO FERROSO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**ANEXO 7
LISTADO DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA**

Participante: _____

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOLICITADO EN BASES	Cumple/ No Cumple/ No Aplica/ Cantidad
Propuesta Técnica Anexo 1	
Acreditación de la Empresa Anexo 3	
Copia de identificación vigente.	
Carátula con el texto solicitado incluyendo el nombre del participante y número de hojas de su propuesta técnica.	
Constancia de Visita de Campo (en caso de)	
Constancia de entrega de muestras (en caso de)	
Carta original firmada de aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.	
Carta bajo protesta de decir verdad de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante.	
Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados. Así como cubrir cualquier eventualidad.	
Carta bajo protesta de decir verdad en la que garanticen la calidad de lo ofertado contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen.	
Opinión positiva emitida por el SAT, con una antigüedad menor a 30 días.	
Constancia de Situación Fiscal, con una antigüedad menor a 30 días.	
opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con una antigüedad menor a 30 días.	
Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de ausencia de conflicto de interés particular Anexo 8	
Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de integridad y no colusión, con el texto señalado en las bases. Anexo 9	
Declaración escrita, en la que se pronuncie con respecto a su aportación de cinco al millar del monto total del contrato adjudicado, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco. Anexo 10	
Declaración de Criterios de estratificación Anexo 11	
En caso de caer en el supuesto , carta bajo protesta, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 años, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen.	
Anexo 6, Propuesta Económica. De acuerdo a cotización el monto de la propuesta económica con IVA incluido	



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 002/02/2023
“ENAJENACIÓN DE DESECHO FERROSO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Nota importante: Este formato será llenado por la Dirección de Adquisiciones o quien ellos designen, el día de la apertura de las propuestas técnicas y económicas. El listado anterior fue realizado de manera enunciativa más no limitativa, pudiendo requerirse más documentos según el cuerpo de las presentes bases.





MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 002/02/2023
“ENAJENACIÓN DE DESECHO FERROSO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 8
(NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO)
(No. de anexo)

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR

El/La suscrito/a _____ (nombre de persona física o jurídica), por mi propio derecho, en mi carácter de _____, en cumplimiento al artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas¹, manifiesto bajo protesta de decir verdad que (**el o la**) que suscribe **así como los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad (en caso de que sea persona jurídica)**, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público y, en caso de desempeñarlo, no se actualiza ningún conflicto de interés con la formalización del contrato en caso de resultar adjudicado.

Además, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Atentamente
Lugar y fecha

(Nombre y firma autógrafa de la persona física)

Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...)

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 002/02/2023
“ENAJENACIÓN DE DESECHO FERROSO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 9
(NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO)

CARTA DE NO COLUSIÓN

El/La suscrito/a _____ (nombre de persona física o jurídica), por mi propio derecho, en mi carácter de _____, de conformidad con los artículos 59 punto 1 fracción IX de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 183 y 187 de su Reglamento; me presento a realizar la Declaración de Integridad y No Colusión, por tal motivo, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que me comprometo de abstenerme de adoptar conductas que induzcan a los servidores públicos a alterar las evaluaciones de las proposiciones técnicas y económicas en el presente proceso de licitación, a alterar el resultado del procedimiento de contratación pública de que se trate, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas, en igualdad de circunstancias, a determinada persona en relación con los demás participantes en el procedimiento de mérito; o a incitar la celebración de acuerdos colusorios.

Asimismo, me comprometo a no incitar a los servidores públicos a que incumplan con los principios rectores y valores que rigen su actuación en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, tales como disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, equidad, transparencia, economía, competencia por mérito, confidencialidad, respeto a la dignidad humana y a la equidad de género, compromiso, cooperación, honestidad, liderazgo, rendición de cuentas, responsabilidad, solidaridad, tolerancia, vocación de servicio e igualdad de trato y oportunidades, inclusión y no discriminación, previstos en el artículo 5° de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, 7° de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 6° y 7° del Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Jalisco.

Atentamente
Lugar y fecha

(Nombre y firma autógrafa de la persona física)



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 002/02/2023
“ENAJENACIÓN DE DESECHO FERROSO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**ANEXO 10
(NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO)**

CARTA DE ACEPTACIÓN A LA APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA FONDO IMPULSO JALISCO.

El/La suscrito/a _____ (nombre de persona física o jurídica), por mi propio derecho, en mi carácter de _____, en cumplimiento al artículo 59, numeral 1, fracción XVI, y 145 numeral 1 Fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, manifiesto mediante la declaración escrita de mi representada, en la cual, hago constar mi aceptación a la aportación cinco al millar del contrato que sea adjudicado (0.5%) antes de IVA para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco.

**Atentamente
Lugar y fecha**

(Nombre y firma autógrafa de la persona física)



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 002/02/2023
“ENAJENACIÓN DE DESECHO FERROSO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO No. 11

ESTRATIFICACIÓN

Me refiero al procedimiento de **Licitación Pública Local**, en el que mí representada, la empresa _____ (2) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 68 de la Ley, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mí representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (3) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mí representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (4) _____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____ (5) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por los artículos 116, 117 y 118 de la Ley y los diversos numerales 155 al 161 de su Reglamento, así como los artículos 69 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de aplicación supletoria.

ATENTAMENTE

Quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a esta fecha el mandato con el que se ostenta no le ha sido modificado o revocado, y que por tanto la cotización es cierta y actual.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

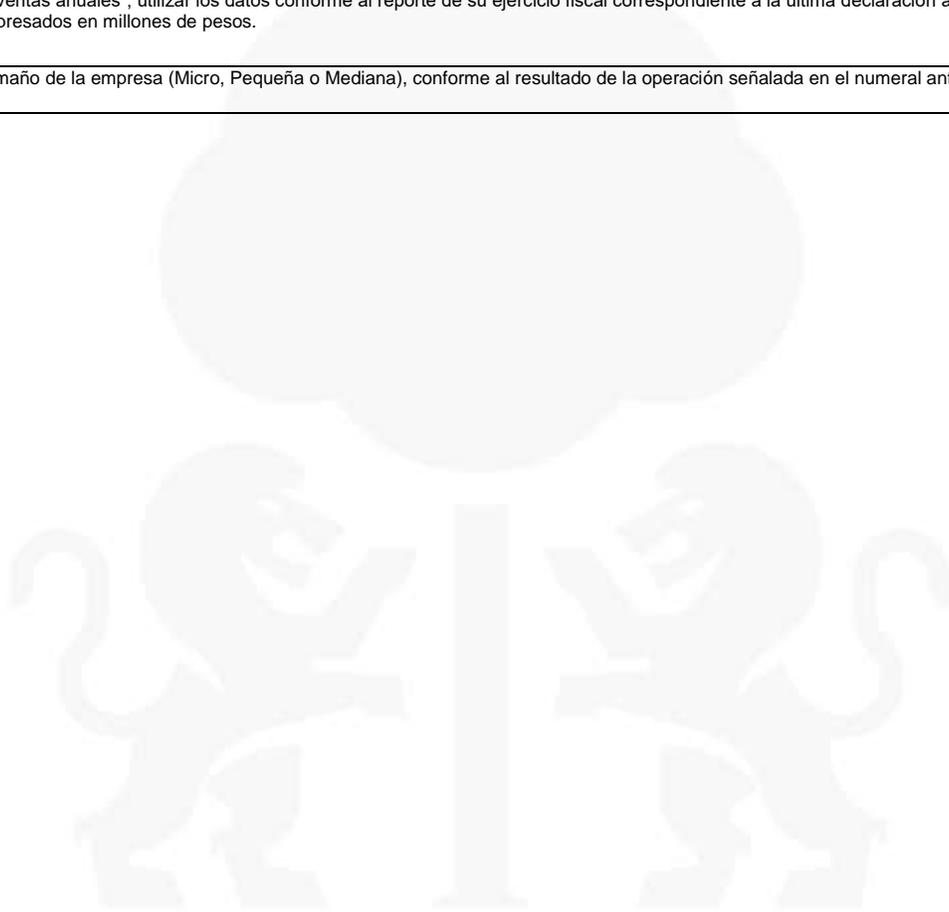
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
3	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.





**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 002/02/2023
“ENAJENACIÓN DE DESECHO FERROSO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

4	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYMES disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
5	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.





**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 002/02/2023
“ENAJENACIÓN DE DESECHO FERROSO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

